

Sumario Sala del Tribunal de Impugnación integrada por las Dra. Florencia Martini (presidió) y los Dres. Richard Trincheri Y Andrés Repetto, “**Barros L. E. S/ Amenazas simples, lesiones leves y lesiones agravadas en contexto de violencia de género**” Legajo 40.157/2022.

Voto único Dr. Trincheri

Voces de **DERECHO PROCESAL PENAL**: VALORACIÓN DE LA PRUEBA–ARBITRARIA VALORACIÓN DE LA PRUEBA –COMPORTAMIENTO PROCESAL-REENVIO – ART.246/CPP – ART/247 CPP.

Voces de **DERECHO PENAL**: AMENAZAS SIMPLES, LESIONES LEVES Y LESIONES AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO – (Art. 89 en función del 92, 80 inc. 1 y 11 y 45 del Código Penal y Ley nacional 26.485 y leyes provinciales 2785 y 2786) – MONTO DE PENA-AGRAVANTES- ART. 40/CP- ART. 41/CP- COMPETENCIA POSITIVA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA.

1) Agravio referido a la arbitrariedad en la valoración probatoria

Respecto a la materialidad objetiva de la imputación y de la autoría, al tratarse de un caso de testigo “único”, además del relato de la víctima se produjeron en el debate otras pruebas que yendo en igual sentido permiten arribar al exigido estado de certeza.

2) Agravio referido al monto de pena impuesto por el magistrado

El Juez ponderó para elevarse del mínimo legal el **antecedente condenatorio** por el cual el imputado fue penado en orden a la misma tipificación, el accionar del imputado denota un desapego a la norma y un menosprecio hacia los bienes jurídicos afectos. La víctima de la condena anterior también fue una mujer.

Referido al **comportamiento procesal del imputado** el magistrado le otorga sentido agravante a incomparencias del imputado durante el proceso, por considerarlas injustificadas. El comportamiento es considerado “neutro” en los términos de los artículos 40 y 41 CP al determinarse la pena. Se debe ejercer competencia positiva a pesar de resultar el reenvío la regla establecida en el CPP (art.246/247).